ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

U.E.005 – HOSPITAL MACIEL

LLAMADO A ASPIRANTES PARA INTEGRAR EL CUADRO DE SUPLENTES

De acuerdo con la Resolución del Directorio de A.S.S.E. Nº 4092 de fecha 31/12/2010, se llama a todos los interesados a inscribirse en el LLAMADO A ASPIRANTES para integrar el **CUADRO de SUPLENTES** de A.S.S.E., al amparo del Art. 410 de la Ley Nº 16.170 de fecha 28 de diciembre de 1990, en la redacción dada por el Art. 263 de la Ley Nº 18.834 de fecha 4 de noviembre 2011, para desempeñarse en la siguiente función:

- **AUXILIAR DE ENFERMERÍA PARA CENTRO QUIRÚRGICO**

Los interesados deberán concurrir a la Oficina de Personal del Hospital Maciel, en el horario de 9:00 a 12:00 horas desde el día **23 de agosto hasta el día 06 de setiembre** de 2019.-
Requisitos: Ser ciudadano/a Natural o Legal.
Certificado de Auxiliar en Enfermería, registrado y habilitado por el M.S.P.
Currículum Vitae con documentación probatoria foliado (méritos y antecedentes).
Formación o Experiencia en Centro Quirúrgico documentada como mínimo de 6 meses.
No presentar antecedentes funcionales negativos provenientes de cualquier Entidad Pública y que revistan gravedad.(al momento de la contratación)
Haber prestado juramento de fidelidad a la Bandera Nacional.
Se Valorará: Escolaridad, Capacitación Complementaria, Antigüedad en la función y Evaluación de Desempeño.
Inscripción: presentar original y fotocopia de:
Cédula de Identidad y Credencial Cívica.
Certificado habilitado y registrado en M.S.P.
Currículum Vitae y documentación probatoria de méritos y antecedentes.
La integración y actuación del Tribunal: Se realizará atento a lo establecido en los Arts. 4, 5, y 6 de la Resolución de Directorio de A.S.S.E Nro. 4092 de fecha 31.12.2010. El Tribunal podrá solicitar los originales.

Montevideo, Agosto de 2019.

BASES DEL LLAMADO

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

U.E. 005 - HOSPITAL MACIEL

ASPIRANTES PARA INTEGRAR EL CUADRO DE SUPLENTES

MODALIDAD DEL LLAMADO: Méritos y Antecedentes

FUNCIÓN QUE SE CONVOCA: AUXILIAR DE ENFERMERÍA PARA CENTRO QUIRÚRGICO

PRINCIPALES ACTIVIDADES:

- **Brindar cuidados de enfermería en forma oportuna, segura y humana a los pacientes a su cargo**
- **Asumir las tareas delegadas por el Licenciado en Enfermería**
- **Preparar con la instrumentista los materiales necesarios para cirugías**
- **Mantener el quirófano en condiciones de limpieza y orden**
- **Colaborar en el traslado del paciente desde mesa de operaciones**
- **Asistencia y vigilancia permanente al paciente a su cargo en quirófano**
- **Preparación y recuento de material blanco**
- **Preparación y registro de muestras biológicas obtenidas durante las intervenciones quirúrgicas, para su envío al correspondiente laboratorio**

*** Y todas aquellas actividades que se consideren dentro de la función a proveer.**

VINCULO: Artículo 410 de la Ley Nº 16.170 de fecha 28 de diciembre de 1990, en la redacción dada por el Artículo 263 de la Ley Nº 18.834 de fecha 4 de noviembre de 2011

Norma Aplicable:
Resolución del Directorio de A.S.S.E. Nº 4092 de fecha 31/12/2010.

MODALIDAD: Méritos y Antecedentes (100 puntos)

"Méritos"

El factor "méritos" valorará el perfil educativo del postulante con un máximo de 50 puntos, discriminados de la siguiente forma:
- hasta 35 puntos por la escolaridad.
- hasta 15 puntos por la realización de actividades de capacitación complementarias, siempre que las mismas hayan sido objeto de aprobación.

"Antecedentes"

El factor "antecedentes" valorará, con un máximo de 50 puntos, la experiencia en el puesto para el que se postula, computados a razón de hasta 3 puntos por año, no computándose a esos efectos los períodos inferiores a 6 meses y tomándose los de seis
meses o más como un año. Atendiendo a las características de la función a proveer los puntos asignados al factor "antecedentes" se podrán discriminar de la siguiente forma:
- hasta 30 puntos por la evaluación del desempeño acreditada fehacientemente.
- hasta 20 puntos por la antigüedad computados a razón de hasta 3 puntos por año. (Art.4)

INSCRIPCIONES:

Se realizarán en el lugar indicado en el llamado y se harán efectivas cuando cumpla con toda la documentación exigida en los requisitos del mismo.
El "Formulario de Inscripción", será completado en dos vías por el postulante; el funcionario receptor de la Oficina de Personal, firmará ambas entregando al interesado el comprobante de inscripción.

TRIBUNAL DE CONCURSO:

Integración (Art.5°- Resolución del Directorio de A.S.S.E. Nº 4092 de fecha 31/12/2010**):**

Un representante designado por A.S.S.E
Un representante de la Unidad Ejecutora
Un representante de los funcionarios

Los postulantes tendrán derecho a designar un representante a fin de que participe en las reuniones del Tribunal en calidad de observador.

El tribunal valorará a los postulantes y emitirá los fallos, quedando conformado un "Registro de Aspirantes", que tendrá una vigencia de tres años a partir de la homologación por parte de la Dirección de la Unidad Ejecutora.

El Tribunal podrá solicitar los originales de la documentación probatoria